



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00098-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : **ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ**

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0149

Vista la nota secretarial que antecede, revisados el memorial en el cual la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO afirma actuar como apoderada de la parte demandante y solicita la entrega de los depósitos judiciales a favor del proceso y el expediente, observa el Despacho el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia de 5 de noviembre de 2021, aunado a ello no existe prueba allegada al proceso de poder a ella otorgado ni existe auto que así lo hubiere reconocido, por tanto carece de legitimación para actuar; lo cual torna la petición improcedente, se despachará de manera desfavorable y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO por improcedente por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab4de2c6221ea2e4ac8e3fb3505d3eaf22b543cd80003af2f130a82e8e435af**

Documento generado en 28/01/2022 08:00:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>